MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

Minga Pora, 25 de marzo de 2023

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: ***CONTRATACION DIRECTA N° 05/2023 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS." ID 429988----------***

ELIZA MARIBEL CARRERA ROTELA, en mi carácter de Responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que **la Firma "DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTIZ CON RUC Nº 4844210-0,** ha sido el único oferente presentado en el proceso de licitación de referencia.

Que En relación a lo que establece la resolución **DNCP Nº 3893/20** en su **Artículo 3°.** Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N ° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud…

ASIMISMO, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE: **la contratación para la CONTRATACION DIRECTA N° 05/2023 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS." ID 429988, que es una necesidad urgente para la comunidad pues es de suma importancia e indispensable, debido a la urgencia de contar con dicha provisión de bienes, en razón de que el llamado obedece a la adquisición de estos bienes para satisfacer las necesidades de las personas de escasos recursos que serán destinadas a familias de escasos recursos, que se encuentran en los asentamientos y especialmente en las comunidades indígenas, que se encuentran en situación precaria, los cuales serán distribuidas a las mismas. ----------**

Conforme a lo expuesto, sería imposible cumplir el plazo previsto en la norma y es necesario y urgente adelantar el proceso y proseguir, debido a la naturaleza del llamado y de la urgencia manifestada que con su demora generaría un daño o perjuicio a la ciudadanía general. ----------

Atentamente

ELIZA MARIBEL CARRERA ROTELA
Responsable de UOC